

**APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACION DE
BECA DE EMERGENCIA COVID-19 PARA
ALUMNO(A) DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.519/2021.

Arica, 22 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAE. N° 173.2021 de junio de 2021 Carta VRA. N° 799/2021, de julio 15 de 2021, Carta REC N° 1145/2021 de julio 15 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, a través de carta DAE. N° 173.2021 de junio de 2021, la Directora de Asuntos Estudiantiles, Sra. Ingrid Fernández Carvajal, solicita aprobar mediante decreto correspondiente el Reglamento de Asignación de Beca de Emergencia COVID -19 para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá.

Que, dicho reglamento se encuentra revisado y visado por la abogada de la Vicerrectoría Académica, Sra. Ximena Robertson.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S) de la Universidad de Tarapacá, en Carta VRA. N° 799/2021, de julio 15 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase, el **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE EMERGENCIA COVID-19 PARA ALUMNO(A) DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) hojas, todas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad

ERP.EDE.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

23 JUL 2021